

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2015

ACTUACIÓN: Expediente Nº 106-EMPDDH/2015.

Carácter de la Licitación: PÚBLICA, artículo 22, siguientes y concordantes del Reglamento de Contrataciones del Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, aprobado por Resolución Nº 02/EMDPDH/2010 y sus modificatorias las Res. Nº 109-EMPDDH/13 y Nº 60-EMPDDH/14.

<u>Área solicitante:</u>	Área de Logística.
<u>Objeto de la contratación:</u>	Contratación del servicio de provisión de mano de obra y materiales para la puesta en valor de la cáscara exterior del Edificio Cuatro Columnas, sito en el predio Espacio para la Memoria.
<u>Licitación Pública:</u>	Nº 06/2015.
<u>Presentación de Ofertas:</u>	EN SOBRE CERRADO Oficina de Compras - Área Administrativa, Edificio Casa por la Identidad, 1º piso Av. del Libertador 8151, C.A.B.A. Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00 hs. / 14:00 a 16:00 hs. Tel 4702-9920 int. 680/681 Hasta fecha y hora de apertura.
<u>Fecha de Apertura:</u>	03 de Mayo de 2016.
<u>Hora de apertura:</u>	11 hs.
<u>Lugar de apertura:</u>	Oficina de Compras - Área Administrativa, Av. del Libertador 8151, CABA, Edificio Casa por la Identidad 1º piso.
<u>Valor del pliego:</u>	Sin valor.
<u>Visita de obra:</u>	Obligatoria.
<u>Obtención del Pliego:</u>	Obligatoria.

RESOLUCIÓN Nº 07 - EMPDDH/16

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa por la Identidad

CLÁUSULAS PARTICULARES:

- 1. NORMATIVA APLICABLE:** La presente contratación se regirá por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus Anexos y Circulares si los hubiere, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, las normas contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del ENTE PÚBLICO aprobado por Resolución N° 02-EMPDDH/10 y sus modificatorias Resolución N° 109-EMPDDH/13 y Resolución N° 60-EMPDDH/14, y en lo que el Reglamento no prevea, por los mecanismos establecidos en el Decreto N° 1023/2001, su Decreto Reglamentario N° 893/12 y la Ley N° 25.551.

Normativa disponible en el sitio web: www.espaciomemoria.ar.
- 2. EFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA:** La simple presentación de una oferta, implica la aceptación lisa y llana por parte de los oferentes de todo el régimen legal indicado precedentemente, como así también el pleno conocimiento y aceptación de los términos y cláusulas de las circulares emitidas que se le hubieren comunicado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento. Cualquier cláusula o condición que consignent los oferentes en la formulación de sus propuestas, que se encuentre en pugna con las Cláusulas establecidas en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, será tenida por no escrita.
- 3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del servicio de provisión de mano de obra y materiales para la puesta en valor de la cáscara exterior del Edificio ex Pabellón Central “Cuatro Columnas”, sito en el predio Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos, ubicado en Avenida del Libertador 8151 C.A.B.A., de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente pliego junto con sus Anexos y Circulares si los hubiere, en las especificaciones técnicas y en los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- 4. OBTENCIÓN DEL PLIEGO:** Los pliegos y toda la documentación que integra las bases de la licitación podrán retirarse de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas en la oficina del Área Administrativa - Compras Edificio Casa por la Identidad, 1º piso, sito en Av. del Libertador 8151, C.A.B.A.
- 5. CONSTITUCION DE DIRECCION ELECTRONICA Y DOMICILIO LEGAL:** Los interesados, al momento del retiro de los pliegos, informaran un domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono/fax y correo electrónico, los cuales serán considerados como métodos fehacientes de notificación para la comunicación de cualquier información concerniente al actual proceso de licitación que el ENTE PUBLICO deba efectuar hasta el momento de la finalización del mismo. En caso que esto se omitiera, se tendrá como valido el domicilio constituido en el Registro de Proveedores del ENTE PUBLICO, del Estado Nacional o de la Ciudad Autónoma en ese orden. Asimismo, y a los futuros efectos contractuales, el oferente deberá constituir en su oferta un domicilio legal en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 6. CONSULTAS, ACLARACIONES Y MODIFICACIONES AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:** Las consultas respecto del Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito en la Mesa General de Entradas del ENTE PÚBLICO o por correo electrónico a comprasycontrataciones@espaciomemoria.ar, dirigidas al Área Administrativa-Compras. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término. Las consultas deberán ser efectuadas hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura. Si a criterio del ENTE PÚBLICO la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria, la cual será notificada en forma fehaciente a los oferentes que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta que origina la circular, con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura de las ofertas. Asimismo deberá exhibirse en la

cartelera para conocimiento de los interesados. Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentare la solicitud, el ENTE PÚBLICO tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de apertura de ofertas deberá ser comunicado a todos aquellos a quienes se les hubiese comunicado el llamado, publicado en los mismos medios en los que se haya difundido el llamado por UN (1) día y notificado en forma fehaciente a todas las firmas que hayan retirado el Pliego.

7. **FORMALIDADES:** La oferta deberá ser redactada en idioma castellano. El oferente presentará su oferta en original, firmada y sellada en cada una de sus hojas por él o apoderado debidamente acreditado. Deberá remitirse en sobre o paquete cerrado, el cual deberá llevar los siguientes datos: objeto de la contratación, datos completos del oferente, N° de expediente, contratación y el día y hora establecidos como límite de presentación de ofertas.

El sobre con la oferta deberá contener la documentación que se detalla a continuación, en las condiciones establecidas precedentemente, a saber:

- a) La propuesta económica, de acuerdo a las condiciones establecidas.
- b) Los Pliegos de Bases y Condiciones, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, si las hubiere, deberán ser incluidos solamente en el original de la oferta y estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o representante legal debidamente acreditado.
- c) La garantía de mantenimiento de oferta.
- d) Las constancias de retiro de pliego y de visita de obra, emitidas por el ENTE.
- e) El plan de trabajo.
- f) La descripción técnica de/los equipos y herramientas que se utilizarán para la realización de la obra.

DOCUMENTACIÓN LEGAL

- g) Para el caso en que el oferente sea una persona jurídica deberá presentar copia certificada del estatuto social o instrumento que corresponda, sus modificaciones y constancia de inscripción ante la Autoridad Competente. En el caso de Consorcio o Unión Transitoria de Empresas deberá acompañarse además el compromiso de asociación con las firmas de sus integrantes autenticadas la que deberá estar debidamente inscripta con anterioridad a la adjudicación.
- h) De actuar por apoderado o representante legal, deberá presentar el instrumento que acredite dicha representación (poder general o especial al efecto, acta de directorio, etc.) debidamente autenticados.
- i) Para el caso de que el oferente sea una persona física, deberá presentar copia de Documento Nacional de Identidad.

La documentación arriba mencionada podrá ser certificada antes de la fecha y hora de apertura en la Oficina de Compras - Área Administrativa, Av. del Libertador 8151, CABA, Edificio Casa por la Identidad 1º Piso, mediante la presentación de la copia y el original correspondiente para cotejar.

DOCUMENTACIÓN CONTABLE Y FISCAL

- j) Copia de los estados contables correspondientes a los DOS (2) ejercicios exigibles anteriores a la fecha de presentación de la oferta, suscriptos por Contador Público y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas u organismo jurisdiccional correspondiente. En caso de tratarse de una UTE, este requisito es de aplicación para cada una de las empresas asociadas.
- k) Formulario de CUIT: constancia de inscripción emitida por AFIP, indicando si el oferente es agente de retención o percepción.

RESOLUCIÓN N° 07 - EMPDDH/16

- l) Constancia de inscripción de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, indicando si el oferente es agente de retención o percepción.
- m) Si la oferta supera la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000), deberá presentar el CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR (AFIP RG N° 1814/05) vigente.

No será necesaria la presentación de lo solicitado en los puntos g), h), i), j), k) y l) en el caso en que ya sea proveedor del ENTE PÚBLICO, salvo de tener que actualizar la documentación en cuestión.

ANTECEDENTES

- Información sobre los principales clientes del sector público y privado, en los últimos TRES (3) años en el rubro. En caso de una UTE, este requisito debe cumplimentarse en forma individual por cada empresa que la conforma. - Referencias bancarias y todo otro dato que se considere de interés para ampliar el conocimiento de los antecedentes del oferente.

- Deberá presentar las siguientes declaraciones juradas:

Declaración Jurada N° 1: Donde el oferente declara no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente o resuelto, que involucre al Estado Nacional o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Declaración Jurada N° 2: en caso de tratarse de una persona física, deberá declarar no estar incluido en el Registro de deudores alimentarios morosos.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTE U.T.E. (UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS).

Déjese establecido que toda la documentación requerida en los ítems precedentes deberá presentarse por cada una de las empresas integrantes de la U.T.E., con excepción del/los certificado/s de visita. Las ofertas deberán contener, los documentos de constitución de la asociación en los que deberán constar:

- a) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas asociadas durante el tiempo de contratación, el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad patronal, su responsabilidad frente a terceros y a todas las demás obligaciones y responsabilidades contractuales.
- b) El compromiso de mantener la vigencia de la U.T.E., hasta que se hayan cumplido todas las obligaciones emergentes del contrato, incluidas posibles prórrogas.
- c) El compromiso de mantener la composición de la U.T.E. durante el plazo mencionado en el inciso anterior, así como también de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad sin la aprobación del ENTE PÚBLICO.
- d) El oferente deberá designar uno o más representantes legales que acrediten mediante poder para actuar ante la Administración Pública, con facultades suficientes para obligar a su mandante.
- e) De los documentos por los que se confiere los poderes y por lo que se constituye la U.T.E., deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.
- f) Las empresas serán solidariamente responsable por el cumplimiento del contrato en caso de adjudicación.

El ENTE no recibirá ninguna oferta que no sea entregada en el lugar indicado y dentro del plazo establecido.

- 8. FORMA DE COTIZAR:** Conforme lo dispuesto en la Clausula 7 deberá cotizarse en pesos, moneda nacional, consignando precio unitario y precio total de la oferta incluyendo el IVA. Se deberá cotizar la cantidad total solicitada por renglón y su estructura de costos. El oferente formulará su propuesta indicando precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el presente pliego, el precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta expresado en letras y números. Cuando exista discordancia en la consignación de un mismo precio, siempre se dará prioridad al precio escrito en letras. Cuando exista discordancia

entre el monto por valor unitario y el monto total resultante de una suma, se tomará por válido el monto unitario.

El precio debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes, derechos o comisiones, gastos de traslado, fletes, seguros, beneficios, sueldos y jornales, cargas sociales, gastos de personal, gastos y costos indirectos, gastos y costos generales y todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la provisión incluyendo el IVA.

Los oferentes deberán presentar el análisis de precios de todos los ítems que integran la planilla de cotización. La misma está dividida en ítems, quedando entendida que esa división está hecha con el objeto de facilitar la medición de los trabajos y su posterior certificación. El oferente deberá considerar el conjunto de los ítems indicados en la planilla de cotización como representativo de la totalidad de los trabajos objeto del contrato.

9. **PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** TREINTA (30) días hábiles administrativos a partir de la apertura de la oferta. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días hábiles al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.
10. **GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Será del CINCO POR CIENTO (5%) del valor presupuestado, que se hará efectiva únicamente a través de un SEGURO DE CAUCIÓN, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del "ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS". En el caso de cotizar ofertas alternativas, el monto de la garantía debe calcularse sobre el mayor valor propuesto.
11. **VISITA DE OBRA:** El oferente deberá efectuar una visita al lugar, previo a la presentación de su oferta, a fines de la apreciación de las características y condiciones de los sitios donde se efectuarán los trabajos solicitados. El Adjudicatario de la contratación no podrá alegar posteriormente ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en que se efectuarán las correspondientes tareas, por lo que se considerará que su oferta incluye todas las reparaciones y trabajos necesarios de acuerdo con las reglas del arte, aunque éstos no se mencionen en la documentación del presente pliego.
Esta visita es de carácter obligatorio y por ello se extenderá el correspondiente certificado, que deberá ser presentado junto con la oferta. Ante su falta de presentación se dará lugar al rechazo de la propuesta.
Las visitas se realizarán los días martes y jueves, a las 10:00 hs. a 15:00 hs, a efectos de coordinar las mismas los interesados deberán comunicarse con el Área de Logística, en días hábiles administrativos y con un (1) día de antelación, al teléfono 4702-9920/ 4703-4838 interno 647/644 en el horario de 10.00 a 15.00 hs o vía correo electrónico a logistica@espaciomemoria.ar.
12. **PLAZO DE EJECUCION Y PLAN DE TRABAJO:** El plazo máximo de ejecución estimado es de CIENTO VEINTE DIAS (120). Con la oferta se deberá consignar un plan de trabajo acorde con las especificaciones técnicas y al plazo máximo dispuesto en el presente. En el mismo, se establecerá un cronograma indicando la cantidad de días que se estiman necesarios para la ejecución de las tareas solicitadas. De considerar pertinente la modificación de alguna tarea prevista en el Anexo I, el oferente deberá explicitarlo al momento de la cotización.
13. **PREVISIONES:** El oferente deberá realizar las previsiones de costos en general necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio solicitado. Asimismo, el precio de la contratación es invariable y no se aceptaran revisiones de precios aunque estas se fundamenten en aumentos de costos de insumos o salarios.

14. PROFESIONAL O MATRICULADO RESPONSABLE. REPRESENTANTE TÉCNICO:

Cuando el oferente no posea título habilitante adecuado a la obra licitada, deberá presentar adjunto a la oferta la conformidad escrita y firmada de un profesional idóneo para prestar servicio como representante técnico. El profesional propuesto, según lo estipulado al efecto, será responsable de los términos que establezca la documentación contractual, y de la perfecta ejecución de los trabajos en lo que a la firma se refiere. Será además el encargado de suministrar todos los datos que estén establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y todos aquellos que le sean requeridos para la mejor marcha de las tareas. Deberá concurrir a diario a los lugares en que se realicen trabajos, como así también a todos los actos de replanteo y mediciones para la certificación, los cuales se considerarán implícitamente aceptados por el adjudicatario si el profesional responsable no concurriere. El Representante Técnico reportará directamente ante el representante del Área de Logística a efectos del intercambio de observaciones y/o consideraciones de cualquier índole, que el ENTE PÚBLICO estime necesario efectuar sobre el servicio que se presta. En ausencia del Representante Técnico, quedará siempre en obra un técnico capacitado para reemplazarlo en las mismas funciones que le competen, de su mismo nivel, de forma tal que no se resienta la marcha de la obra. En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección de Obra.

La supervisión y la conformidad de los servicios prestados por el Adjudicatario serán efectuadas por el representante del Área de Logística o la persona que este designe.

15. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, serán analizadas para comprobar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas detalladas. Se evaluarán las ofertas en virtud de los siguientes criterios: precio cotizado, cumplimiento de las especificaciones técnicas y calidad e idoneidad del oferente. En primer lugar, se llevará a cabo un análisis de las ofertas para determinar su cumplimiento con los requerimientos de los documentos licitatorios, las firmas que no den cumplimiento a lo requerido no serán evaluadas técnicamente. A simple requerimiento del ENTE las entidades oferentes deberán presentar la documentación que permita establecer su solvencia y situación jurídica y financiera. Independientemente de ello, el ENTE se reserva el derecho de recabar toda la información que estime conveniente, dejando constancia de cualquier antecedente desfavorable que surja de tales informaciones, podrá ser causal de desestimación de la oferta o, en su caso, de la rescisión del contrato.

No serán rechazadas las ofertas que contengan defectos de forma que no afecten la esencia de las mismas ni impidan su exacta comparación con las demás ofertas, y siempre que ello no afecte el principio de igualdad entre los oferentes o perjudique al ENTE PÚBLICO.

La Comisión Evaluadora emitirá el Dictamen, el cual no tendrá carácter vinculante, que proporcionará los fundamentos a la Autoridad competente para adjudicar y propulsar el dictado del acto administrativo con el cual se concluiría el procedimiento. Dicho acto, una vez emitido se publicará en el sitio web del Organismo - www.espaciomemoria.ar - por UN (1) día y se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes.

16. OMISIONES FORMALES Y CONSULTAS ACLARATORIAS: Todas las omisiones o falencias de carácter formal, tanto así fueran detectadas en el acto licitatorio y no suplidas durante su desarrollo, como en oportunidad del estudio de las propuestas, serán notificados al oferente por medio idóneo, quien deberá subsanar las mismas dentro de los CINCO (5) días hábiles administrativos de notificado, bajo apercibimiento de no considerarse su oferta.

Asimismo, el ENTE PÚBLICO podrá solicitar a los oferentes consultas aclaratorias con posterioridad al conocimiento de las ofertas y antes de la adjudicación, con todos o parte de los oferentes, cuando a su exclusivo juicio resulte necesario profundizar la información solicitada. Dichas consultas no significarán alteración de las condiciones de la oferta ni podrán modificar las condiciones de igualdad de los distintos oferentes.

17. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LA OFERTA: Serán las previstas en el artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, armonizando con lo dispuesto por el

artículo 84 del Decreto 893/2012, y el principio de concurrencia de ofertas consagrados en ambos cuerpos normativos.

18. **DESESTIMACIÓN O RECHAZO DE LAS OFERTAS:** El ENTE PÚBLICO, se reserva el derecho de desestimar o rechazar todas o cada una de las ofertas formuladas, sin derecho a reclamación o indemnización alguna.
19. **IMPUGNACIONES:** De conformidad con lo previsto en el Artículo 36º del Reglamento de Contrataciones del ENTE PÚBLICO los oferentes tendrán un plazo de TRES (3) días hábiles para formular impugnaciones, contados desde la fecha de notificación de la pre-adjudicación. Dado este supuesto, se resolverá conforme lo dispuesto en la misma norma citada. Será condición de admisibilidad de las impugnaciones antes mencionadas, la constitución de una garantía extendida a favor del “ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS” equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta pre-adjudicada, la que será constituida mediante alguna de las formas previstas en el Artículo 5º del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, la que será reintegrada solo en caso de que la impugnación prospere totalmente. Deberán ser presentadas ante la Sub-Área de Compras del ENTE PÚBLICO, dentro del plazo fijado a tal efecto, acompañando fotocopia y original de la GARANTÍA. Caso contrario, no será considerada la impugnación.
20. **ADJUDICACIÓN:** La adjudicación se realizará por oferta global a favor de la oferta que, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego, resulte la propuesta más conveniente a los intereses del ENTE PÚBLICO, teniendo en cuenta la calidad, el precio y la idoneidad del oferente y demás criterios de evaluación establecidos en este Pliego. La expresión “MÁS CONVENIENTE” no significa necesariamente la oferta de menor precio. Se emitirá dentro del plazo de mantenimiento de la oferta, la respectiva Orden de Compra. El contrato quedará perfeccionado al producirse la notificación fehaciente de la misma al Adjudicatario. Si el Adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de recibida la notificación, el ENTE PÚBLICO podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.
21. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** El Adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de OCHO (8) días de recibida la Orden de Compra. La misma será del DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de la adjudicación, que se hará efectiva únicamente a través de un SEGURO DE CAUCIÓN, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del “ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS”. La garantía será devuelta una vez cumplido el contrato. En caso de que el Adjudicatario no integre la garantía de cumplimiento del contrato o no se presente a formalizar el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.
22. **ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO:** Suscripto el Contrato/Orden de Compra, el ENTE PÚBLICO impartirá la orden de ejecución de los trabajos. El adjudicatario queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los DIEZ (10) días corridos a partir de la fecha de esa orden. Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el Acta de Inicio correspondiente, la que deberá estar firmada por la Inspección de Obra y el Representante Técnico del Adjudicatario. A partir de la fecha de dicha Acta de Inicio comenzará a correr el plazo de ejecución de la obra.
23. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo máximo de ejecución estimado es de CIENTO VEINTE (120) días.
24. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Predio Espacio para la Memoria (ex ESMA), Av. del Libertador 8151, C.A.B.A.

RESOLUCIÓN N° 07 - EMPDDH/16

25. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El Contratista deberá coordinar con el Representante Técnico del ENTE PÚBLICO, el orden cronológico y espacial de las obras y reparaciones a realizar.

El Contratista tiene la obligación de ejecutar esmeradamente las obras y cumplir estrictamente las condiciones estipuladas y cuantas órdenes verbales o escritas le sean dadas por el Representante Técnico del ENTE PÚBLICO. Si a juicio del Representante Técnico del ENTE, hubiese alguna parte de la obra mal ejecutada, el Contratista tendrá la obligación de volverla a ejecutar cuantas veces sea necesario hasta que merezca su aprobación, no dándole estos aumentos de trabajo derecho a percibir indemnización de ningún género, aunque las malas condiciones de aquellas se hubiesen notado después de la recepción provisional.

El Contratista no tendrá derecho a abono alguno por las tareas necesarias para la nueva ejecución, de acuerdo con las normas que dicte el Representante Técnico a la vista de la obra ejecutada.

Serán por cuenta del Contratista todos los medios auxiliares para la ejecución de las tareas y será de su exclusiva responsabilidad cualquier acción o avería que pueda ocurrir en la obra por insuficiencia o defecto en la disposición de dichos medios auxiliares.

El Contratista entregará la obra con todas sus partes completamente terminadas y los servicios funcionando perfectamente, sin dejar residuos. El Contratista será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones oficiales, bien sean Nacionales, o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con la ejecución de las obras.

Está obligado a asegurar a su personal, con arreglo a la legislación laboral vigente, su maquinaria, medios auxiliares, acopiados, pero sin que estos gastos repercutan en la obra. En cualquier caso, el ENTE no responde de siniestros que afecten a dicho personal o materiales.

El Contratista está obligado a asegurar la obra contratada, durante todo el tiempo que dure su ejecución y hasta la recepción definitiva. La cuantía del seguro coincidirá en cada momento con el valor que tengan por contrata los objetos asegurados. El Contratista será el único y exclusivo responsable durante la ejecución de las obras, de todos los accidentes, daños o perjuicios, que puedan ocasionar a otras personas o entidades, así como de las infracciones a los Reglamentos y Ordenanzas locales, Derechos de Propiedad Industrial, etc.

Hasta la recepción definitiva, el Contratista es el exclusivo responsable de la ejecución de las obras que se han contratado y de las faltas que en ella puedan existir, sin que sirva de disculpa ni le dé derecho alguno sobre las circunstancias que el Representante Técnico haya examinado o reconocido de la construcción durante su realización, de los materiales empleados, ni aún el hecho de haber sido valoradas en certificados parciales.

En caso de producirse alguna avería, accidentes o hundimientos, el Contratista no podrá alegar falta de vigilancia en la dirección de obra o del personal a sus órdenes, para justificar los defectos de ejecución que hayan originado aquellos, puesto que la función del Representante Técnico se limita a la emisión de directrices para la ejecución de las obras sin que les quepa responsabilidad por falta de cumplimiento de las mismas, ni aún en el plazo de que éstas puedan considerarse aparente, correspondiéndole la responsabilidad en todo caso y por entera al Contratista.

En la ejecución de las obras que se hayan contratado, el Contratista será el único responsable, no teniendo derecho a indemnización alguna por el mayor precio, a que pudiera costarle, ni por las erradas maniobras que cometiese durante la construcción, siendo de su cuenta y riesgo e independiente de la inspección del Representante Técnico del ENTE PÚBLICO.

Si el Contratista causase algún desperfecto en propiedades colindantes tendrá que restaurarlas por su cuenta dejándolas en el estado que las encontró al dar comienzo la obra.

El Contratista estará obligado a reponer cualquier parte de la obra que se deteriore durante la ejecución del proyecto.

No se considerará como justificación de demora en la terminación de las obras, ninguna causa que no sea de absoluta fuerza mayor, no estimándose como tal los días de lluvia, siempre y cuando el número de éstos no sea superior al promedio de los DIEZ (10) últimos años, haciéndose extensiva esta determinación para las nevadas, hielos y otros fenómenos de naturaleza análogos.

No serán motivo de reclamación alguna por parte del Contratista, los deterioros o pérdidas producidas en maquinaria, equipos y medios auxiliares, durante la ejecución de la obra contratada, o de aquellas que el Representante Técnico ordene realizar.

El Contratista, queda obligado a satisfacer el seguro contra incendios de las obras hasta la recepción definitiva de las mismas.

El Contratista no podrá excusarse de no haber cumplido los plazos de ejecución de las obras, previamente fijados, alegando como causa la carencia de planos u órdenes del Representante Técnico del Ente, excepto en el caso de que en el uso de sus facultades que este artículo le confiere, los haya solicitado por escrito y no le hayan sido entregados. De no ser así, será responsable de dichos retrasos y se sujetará a las sanciones y amonestaciones que se estipulen en el contrato. Los retrasos e interrupciones no imputables al Contratista serán previamente solicitados por éste y autorizados por el Órgano Ejecutivo, previo informe del Representante Técnico del ENTE, haciéndolo constar así en el libro de órdenes. A los efectos de posibles sanciones, el Representante Técnico, informará en su día de dichas autorizaciones y sus causas. Los retrasos imputables al Contratista llevarán consigo pérdidas del derecho a revisión de precios en el período comprendido entre el final del plazo y la terminación real de la obra. En el Acta de Recepción Provisional, se hará constar el estado de terminación, respecto al Proyecto y órdenes complementarias del Representante Técnico, así como todas las diferencias u omisiones que se observen, emplazándose al Contratista para que subsane y corrija las deficiencias encontradas, que por no ser sustanciales no hayan impedido la recepción fijándose un plazo breve.

Desde la fecha de Recepción Provisional para corregir las deficiencias, comienza a contarse el plazo de garantía, durante el cual responde el Contratista por los defectos que aparecieran en la obra y en el funcionamiento del sistema y que no se deban al mal uso del mismo por parte de este ENTE. Dicho plazo se suspende si se observasen deficiencias de carácter grave, volviendo a contarse una vez subsanadas éstas. Cuando la obra en su totalidad no se encuentre en estado de ser recibida se hará constar en el Acta y se especificarán en la misma las precisas y detalladas instrucciones que el Representante Técnico del Ente debe señalar al Contratista para remediar defectos observados, fijándose un plazo para subsanarlos. Expirado éste, se efectuará un nuevo reconocimiento en idénticas condiciones a fin de proceder a la recepción provisional de las obras. Si el Contratista no hubiera cumplido se estará en un supuesto de rescisión del contrato, indemnización o multa alternativa. Cuando por causa directa de una mala ejecución de la obra, falta de protección o delimitación adecuada de la misma o cualquier otra causa que sea imputable al Contratista, se produzca la obligación de indemnizar, esta indemnización será por cuenta exclusiva de dicho Contratista. Al abandonar el Contratista las distintas áreas de trabajo, tanto por la buena terminación de las obras, como en el caso de rescisión del contrato, está obligado a dejarlo desocupado y limpio en el plazo que el Representante Técnico fije.

- 26. CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PROYECTO:** El Contratista está obligado a señalar al Representante Técnico del ENTE con antelación al inicio de las obras, todas las contradicciones y omisiones que haya advertido entre los diferentes documentos del proyecto, para su oportuna aclaración. De no hacerse así, las descripciones que figuren en un documento del Proyecto y hayan sido omitidas en los demás habrán de considerarse como expuestas en todos ellos. En caso de contradicción entre planos y pliego de condiciones, prevalecerá lo prescrito en este último. La omisión y/o descripción errónea de alguna operación de patente necesidad para llevar a cabo todos

los fines del Proyecto, no exime al Contratista de realizar dicha operación como si figurase completa y correctamente descrita.

- 27. LIBROS DE ÓRDENES Y PEDIDO:** Las órdenes e instrucciones que el ENTE imparta por escrito al Contratista, así como la extensión de actas y certificados, serán asentados por duplicado en un libro que se llevará en la obra, denominado Libro de Órdenes de Servicio. En igual forma, se llevará en la obra el Libro de Notas de Pedidos donde el Contratista asentará cuanta pregunta, observación, propuesta, reconocimiento o pedido, incluso pedido de certificación de trabajo o de pago tuviere. Tanto el Libro de Órdenes como el de Pedidos serán provistos por el Adjudicatario. Toda página escrita de cada uno de estos libros llevará la firma del ENTE y del Contratista, quedando el duplicado de cada folio en poder de este último.
- 28. ORDENES DE SERVICIO:** Las órdenes e instrucciones que el ENTE extienda en el Libro de Órdenes se denominarán Ordenes de Servicio, entendiéndose emitidas dentro de las condiciones del contrato, esto es, sin importar modificación alguna ni encargo de un trabajo adicional, salvo el caso que en la misma orden se hiciera manifestación explícita de lo contrario dentro de las facultades del ENTE.
El Contratista deberá notificarse de las Ordenes de Servicio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de recibidas, ya sea en la empresa o en la obra y comenzar su ejecución.
Cuando el Contratista considere que en cualquier Orden de Servicio se exceden los términos del contrato, podrá al notificarse, manifestar por escrito su disconformidad con la orden recibida y formular en el Libro de Notas de Pedidos la reclamación pertinente dentro de los DIEZ (10) días, fundado las razones que le asisten para observarla. Transcurrido este plazo, el Contratista no tendrá derecho a reclamo alguno.
La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de Servicio no le eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera mantenida por el ENTE PÚBLICO mediante una nueva Orden, pudiendo formular las reservas del caso si así lo creyere conveniente.
El Contratista está obligado a suscribir el Libro de Órdenes cada vez que le sea exigido por el Ente.
- 29. CARTELES Y SEÑALIZACIÓN:** El Contratista deberá instalar, en los lugares designados por la Inspección de Obra, un cartel de obra, con el diseño, dimensión y contenido de acuerdo a instrucciones de la Inspección de Obra, estando a su cargo la provisión y mantenimiento del mismo, hasta que la Inspección de Obra lo determine. Deberá contarse con letreros móviles, caballetes, leyenda y conos como elementos de señalización. Estos letreros podrán ser metálicos o de madera y en todo el transcurso de la obra deberán hallarse en buen estado de conservación que haga posible su correcto emplazamiento y lectura. La señalización alcanzará tanto la instalación principal y/o instalaciones conexas (cualquiera sea su ubicación), así como también a complementos, equipos y/o maquinarias transitoriamente depositados en las inmediaciones de la instalación. En la zona de instalación, el Contratista deberá impedir que el público pueda transitar por zonas que presenten cortes u obstáculos peligrosos, que puedan ser motivo de accidentes.
- 30. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y HABILITACIONES:** En caso que corresponda, el Contratista deberá realizar los trámites administrativos correspondientes ante la autoridad competente, relacionados con las habilitaciones, los permisos y autorizaciones de obra, de cuyo inicio deberá acompañar constancia en el plazo de CINCO (5) días de notificada la adjudicación de la obra.
- 31. PRUEBAS ANTES DE LA RECEPCIÓN PROVISIONAL:** Antes de verificarse la recepción provisional y siempre que sea posible, se someterán todas las obras a pruebas de resistencia, estabilidad y funcionamiento, con arreglo al plan que proponga el Representante Técnico del ENTE encargado de la inspección facultativa.
- 32. RECEPCIÓN PROVISIONAL:** Una vez terminadas las obras se procederá a la recepción de las obras ejecutadas, con arreglo al proyecto o modificaciones posteriores. En caso de que al verificar el reconocimiento se encontrasen defectos subsanables en la ejecución de las obras, se concederá al Contratista un plazo que no podrá exceder de QUINCE (15) días para corregir los defectos, y a la terminación del mismo se reconocerán nuevamente y se procederá a la recepción como anteriormente

se indica. En cualquier caso, el acta de recepción provisional será también suscrita por los técnicos representantes de la parte contratante. Se tendrá en cuenta todo lo indicado en el apartado de Obligaciones del Contratista. Efectuada la recepción provisional, para el abono de los trabajos realizados durante el plazo de garantía, se procederá de la siguiente forma: si los servicios que se realicen estuviesen especificados en el Proyecto, no habiendo sido ejecutados por el Contratista sin causa justificada a su debido tiempo, y el Representante Técnico exigiese su ejecución durante el plazo de garantía, serán valorados a los precios que figuran en el presupuesto y abonados de acuerdo con lo establecido. Si se han ejecutado los trabajos precisos para la reparación de desperfectos ocasionados por el uso del área de trabajo, al haber sido ésta utilizada durante dicho plazo, se valorarán y abonarán a los precios del día, previamente acordados. Si se han efectuado trabajos de reparación de desperfectos ocasionados por deficiencias en la instalación o mala calidad de los materiales y/o equipos utilizados, nada se abonará por ello al Contratista. Previamente a la Recepción Provisional y durante el plazo de garantía, el Contratista deberá mantener el área de trabajo totalmente limpia de cualquier resto de materiales, trabajos que se entienden comprendidos en esta contratación. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en materia de mantenimiento en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

- 33. PLAZO DE GARANTÍA Y RECEPCIÓN DEFINITIVA:** El Contratista está obligado a la conservación de la obra ejecutada durante el plazo de garantía que se estima en DOCE (12) MESES, desde la terminación de la obra hasta la recepción definitiva. Durante este periodo, el Contratista no podrá retirar la fianza definitiva y vendrá obligado a reponer o rehacer cuantas deficiencias, deterioros o roturas se ocasionen en las obras por causas no imputables a otros factores. El plazo de garantía se contará a partir de la fecha de recepción provisional de la obra a que se hace referencia en el apartado anterior, y durante este periodo serán de cuenta del Contratista las obras de conservación y reparación que sean necesarias. Si al proceder al reconocimiento para la recepción definitiva alguna obra se encontrase sin las debidas condiciones al efecto, se aplazará dicha recepción definitiva hasta tanto la obra esté en disposición de ser recibida, sin abonar al Contratista cantidad alguna en concepto de ampliación de plazo de garantía y siendo obligación del mismo continuar encargándose de la conservación y reparación de las obras en cuestión.

Terminado el plazo de garantía se procederá a la recepción definitiva en la forma que se ha indicado para la recepción provisional. El acta de Recepción Definitiva será suscripto por el Representante Técnico del ENTE y el Contratista.

Deficiencias en construcción o calidad: Si en este periodo, el Representante Técnico del ENTE PÚBLICO observara alguna falta de construcción o de calidad en los materiales utilizados que no hubiera advertido a lo largo de la ejecución, podrá ordenar la demolición y sustitución con cargo al Contratista.

- 34. GARANTÍA EN LOS MATERIALES:** El Contratista deberá garantizar los materiales instalados, contra todo defecto de fabricación y/o vicios ocultos, por un período no inferior a DOCE (12) MESES a partir de la recepción provisoria. Ante el requerimiento del ENTE PÚBLICO, en el caso de presentarse algún defecto o desperfecto de funcionamiento en algún material provisto, el Contratista deberá hacerse presente en el domicilio dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el reclamo.
- 35. GASTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:** Correrán a cargo del Contratista los siguientes gastos: limpieza y seguridad de la obra, tanto durante la ejecución como en el momento de su terminación y entrega; protección y seguros de la obra en ejecución; liquidación y retirada, en caso de rescisión del contrato, cualquiera que sea su causa y momento; replanteo, análisis, pruebas, etc., que se especifiquen en los correspondientes apartados del Pliego.
- 35. ANTICIPO FINANCIERO:** Se podrá liquidar con carácter de anticipo financiero hasta el CUARENTA POR CIENTO (40%) del monto total adjudicado, contra entrega de una

Póliza de Seguro de caución aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendida a favor del "ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS" por un monto igual al del anticipo otorgado, con vigencia durante el período que abarque el contrato. El adjudicatario deberá presentar, junto con la mencionada contra-garantía, la factura correspondiente. El anticipo financiero comenzará a deducirse desde la primera certificación parcial de obra. Se descontará un CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total anticipado, del primer certificado del cuarenta por ciento (40 %) de obra ejecutada, y el resto se aplicará sobre la segunda certificación del setenta por ciento (70%) de obra ejecutada. Para el caso de que se realice una única certificación parcial efectuada por el setenta por ciento (70%) de obra ejecutada, deberá deducirse el total de la suma adelantada.

- 36. CERTIFICACIONES:** Se podrán realizar DOS (2) certificaciones parciales: una al cuarenta por ciento (40%) y otra al setenta por ciento (70%) de la obra ejecutada, de acuerdo al plan de trabajo aprobado.
- 37. MODIFICACIONES – AGREGADOS Y SUPRESIONES:** Para determinar el mayor o menor gasto que debe ser regularizado como consecuencia de modificaciones, ampliaciones, trabajos imprevistos o supresiones de obra, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación licitatoria para formular la oferta, es decir, a precios básicos para homogeneizar las condiciones. Se pueden presentar dos casos: A) cuando las alteraciones del proyecto, estudiadas a precios básicos, no superen el veinte por ciento (20%) del monto del contrato, el Contratista deberá aceptar que las mismas se liquiden y paguen por el mismo régimen previsto en el contrato. B) si por el contrario las alteraciones superaran el veinte por ciento (20%) del monto total contratado, le cabe al Contratista el derecho de rescisión del mismo. En caso que el Contratista no optare por ese derecho, ambas partes contratantes deberán solicitar la fijación de nuevos precios de los ítems afectados.
- 38. AUMENTOS O REDUCCIONES IMPOSITIVAS O PREVISIONALES:** Los aumentos de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán reconocidos en el precio a pagar al contratista a partir del momento en que entren en vigencia las normas que los dispongan, en su probada incidencia. Las reducciones de las alícuotas impositivas, aduaneras o de cargas sociales trasladables al consumidor final, serán deducidas del precio a pagar.
- 39. CERTIFICACION FINAL DE OBRA:** La certificación final de obra estará sujeta a la entrega de la documentación conforme a obra de los trabajos realizados. Esto implica los planos, las características técnicas y garantías de los bienes instalados, habilitaciones si fueren necesarias informe final de obra en el que estén descriptas las tareas realizadas y el estado general de las instalaciones.
- 40. FACTURACIÓN Y CONDICIONES DE PAGO:** El Contratista deberá presentar la factura por los servicios prestados de acuerdo a los importes obrantes en la Orden de Compra, a la dirección de correo electrónico: contabilidad@espaciomemoria.ar para los casos en que el proveedor no tenga obligación legal de emitir factura electrónica el lugar de presentación de las facturas será, en la Mesa de Entradas del Ente Público - Edificio Casa por la Identidad 1° Piso, Av. del Libertador N° 8151 Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La factura deberá emitirse a nombre del "ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS".

El ENTE PÚBLICO posee CUIT N° 30-71125783-3, su carácter frente al IVA, GANANCIAS e IIBB es el de EXENTO.

En caso de corresponder, el ENTE PÚBLICO actuará como agente de retención de los impuestos mencionados o de otros tributos nacionales, provinciales o municipales que pudieran crearse en el futuro y sean de aplicación, en las facturaciones que se emitan.

El tipo de factura que debe emitirse se identificará con las letras que para cada caso se establece a continuación: de tratarse de un proveedor que revista la condición de responsable inscripto en el IVA: letra "B" o letra "M", según corresponda, de tratarse de un proveedor que sea responsable monotributista, exento, o no alcanzado por el impuesto: letra "C".

La factura presentada, una vez conformada, será abonada dentro de los DIEZ (10) días hábiles a partir de su presentación, mediante cheque girado contra Banco Nación, extendido a la orden del proveedor. Para el supuesto caso, de que el pago de la Administración sea fuera del término previsto -No imputable al proveedor-, deberá aplicarse la tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento.

- 41. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:** En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o hechos propios o de terceros ajenos a la presente contratación, autorizará al Contratista a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego y del Contrato oportunamente suscripto, salvo que se tratare de eventos previstos como caso fortuito o fuerza mayor de conformidad con el artículo 1730 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y fuese debidamente documentado y probado por el interesado y aceptado por el organismo licitante. La prestación objeto de la presente Licitación reviste el carácter de esencial, necesaria y continua para el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al ENTE PÚBLICO. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse.
- 42. MORA EN EL CUMPLIMIENTO:** Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, determinarán en todos los casos la aplicación de una multa por mora en el cumplimiento del contrato. Dicha multa será del TRES POR CIENTO (3%) del valor de lo satisfecho fuera del término originario del contrato, por cada SIETE (7) días de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.
- 43. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o, en su caso, del contrato rehabilitado, sin que la obra fuera finalizada y entregada, o no fueren prestados los servicios de conformidad con lo establecido en los pliegos o por el Representante Técnico del ENTE, este último podrá declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el contratista por los daños y perjuicios que sufiere el ENTE con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquel. La ejecución de las garantías por parte del ENTE no obstará al reclamo por los incumplimientos en que el oferente y/o adjudicatario y/o contratista hubiesen incurrido. El ENTE podrá demandar daños y perjuicios, mayores costos, multas, gastos, honorarios y demás cargos derivados de los incumplimientos, hasta obtener la reparación integral del daño sufrido.
- 44. RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES O DAÑOS:** Será responsabilidad exclusiva del Contratista todo daño a la propiedad, robo o perjuicio a personas, lesiones personales o fallecimiento a causa de hechos directos o derivados de la ejecución de los trabajos contratados. Debiendo reintegrar al contratante todo desembolso que éste deba hacer originado en los hechos por los que, de acuerdo a este Pliego, deba responder el Contratista. El adjudicatario deberá asegurar contra accidentes de trabajo a todo el personal destacado en la obra, seguro que deberá ser contratado en compañías argentinas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se deberá presentar la nómina de empleados afectado a la obra con la póliza de seguro correspondiente que incluya la cláusula de no repetición a favor del "ESPACIO PARA LA MEMORIA Y PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS". La cobertura de seguro mínima sobre propiedad física, lesiones y fallecimiento será por una suma tal que responda a las previsiones de la Ley 24557 – RIESGOS DE TRABAJO.
- 45. COMPETENCIA JUDICIAL:** Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sujetas a la competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo Federal, con exclusión de cualquier otra competencia o jurisdicción que

les pudiera corresponder. Para el caso de U.T.E., ello rige para cada una las firmas que la conforman.

- 46. HALLAZGOS HISTÓRICOS:** Cuando se produzcan hallazgos de restos históricos de cualquier tipo, deberán interrumpirse las obras y comunicarlo al Representante Técnico del ENTE PÚBLICO, no debiendo reanudar la obra sin previa autorización, cumpliendo lo establecido en la normativa del Patrimonio Histórico.
- 47. DECISIÓN DE DEJAR SIN EFECTO LA LICITACIÓN:** El ENTE PÚBLICO se reserva el derecho de dejar sin efecto la licitación en todo o en parte, sin que ello genere a favor de los proponentes derecho a reclamo o indemnización alguna, con carácter previo a la adjudicación.

Especificaciones Técnicas:

- Anexo I Planilla de Cotización.
- Anexo II Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Anexo III Planos.

ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACION

Ítem	Descripción	Cómputo		Mano de obra		Materiales		\$ Total
		unidad.	cant.	\$ unit	Subtotal	\$unit	Subtotal	
1	Demolición							
1.1	Demoliciones y retiro de revoques flojos (incluye volquetes, retiro de escombros, etc. s/pliego)	m ²	100					
1.2	Desmonte de cubierta de chapa en hall de entrada	m ²	190					
2	Albañilería							
2.1	Revoques en paredes Exteriores s/pliego	m ²	100					
3	Herrería							
3.1	Herrería de Ventanas s/pliego	unidad.	42					
3.2	Limpieza y reparación de ventanas metálicas s/pliego	unidad.	42					
3.3	Restauración de Cerramientos metálicos en contrafrente	unidad.	9					
4	Pintura							
4.1	Al látex en muros Exteriores s/pliego	m ²	1.800					
4.2	Esmalte sintético en carpinterías metálicas en patio central s/pliego	unidad.	9					
4.3	Esmalte sintético en carpinterías metálicas s/pliego	unidad.	42					

RESOLUCIÓN N° 07 - EMPDDH/16

Ente Público Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos
 Av. del Libertador 8151 CABA Edificio Casa por la Identidad

5	Instalación eléctrica							
5.1	Reparación y reemplazo de luminarias existentes. . Previsión de conductos para futuros artefactos. Realización de tableros. Documentación, mediciones y ensayos.	gl	1					
5.2	Provisión Luminarias nuevas según pliego	un	1					
6	Varios							
6.1	Reparación de Ante-pecho de ventanas	unid.	30					
6.2	Realización de cubierta en núcleo central	m ²	190					
6.3	Colocación de zingueria perimetral tipo cenefa s/pliego	ml	100					
6.4	Impermeabilización sobre cubierta en núcleo central	m ²	50					
6.5	Provisión y Colocación de vidrios en cerramientos metálicos en contrafrente s/pliego	m ²	10					
6.6	Provisión de vidrios faltantes o rotos s/pliego	unid.	40					
6.7	Limpieza parcial de obra	unid.	1					
6.8	Limpieza final de obra	unid.	1					
TOTALES (IVA incluido)								

ANEXO II - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Puesta en valor de Áreas Exteriores y varios-

OBJETO:

El presente pliego de especificaciones Técnicas para Obras Civiles tiene por objeto la de regir la contratación para la provisión de materiales, sistemas e insumos de acuerdo a planos, la mano de obra, herramientas y equipos necesarios para la realización en tiempo y forma de los trabajos de puesta en valor de la cáscara exterior del edificio ex Pabellón Central "Cuatro Columnas", que se encuentra en el predio del Espacio para la Memoria y para la Promoción y Defensa de los Derechos Humanos. Están incluidas en la presente licitación tareas sobre muros y carpinterías exteriores, reparación de cubiertas de chapa y de Hº y demoliciones de cielorraso.

Los trabajos incluidos en el presente pliego son el complemento de aquellos realizados en el año 2013 de reparación de cubiertas. Vienen a completar dichos trabajos, garantizando la estanqueidad del edificio en toda su cáscara exterior (muros y cubiertas), e incluyendo los trabajos necesarios de previsión de iluminación de fachadas y la reparación de la iluminación existente.

Las intervenciones a las que se hace referencia en estas especificaciones consideraran y estudiarán todos y cada uno de los factores y aspectos que tuvieran influencia en la ejecución de la obra, asumiendo la Contratista la responsabilidad de llevarla a cabo en forma absolutamente satisfactoria y bajo un estricto cumplimiento de las Reglas del Arte de Construir debiendo, para este fin, acatar y ejecutar las indicaciones impartidas por el Representante Técnico del ENTE PÚBLICO.

Deberá, además tomar los recaudos necesarios a fin de evitar que durante el transcurso del período de la ejecución de los trabajos se produzcan deterioros en cualquiera de las partes que conforman dicha construcción, como ser, paredes, pisos, cerramientos, techados, cielorrasos, etc que no estén indicados de intervenir.

Asimismo se resguardarán con particularísimo interés los elementos indicados en las especificaciones y planos a conservar, todo efecto será responsabilidad indelegable de la misma la restauración, al mínimo detalle, de cualquier daño total o parcial que pudiera sufrir el edificio por motivo de los trabajos objeto del presente documento.

Cuando se trate de reposición de materiales o elementos faltantes se deberá trabajar con materiales de similares características a los existentes de manera tal que no modifique la estructura armónica, química y física del conjunto.

El Contratista deberá informar al Representante Técnico del ENTE PÚBLICO la finalización total o parcial de cualquiera de los rubros establecidos por la secuencia de los trabajos, antes que el mismo sea tapado u ocultado por la etapa siguiente en la continuidad del proceso de construcción.

Las presentes especificaciones técnicas particulares tienen por objeto determinar con precisión y detalle aquellos trabajos que, por sus características muy especiales ameritan una explicitación minuciosa, no estando por lo tanto generalizadas a todas las tareas y rubros de obra. Consecuentemente deberá entenderse que las tareas no contempladas en estas especificaciones deberán ejecutarse con arreglo a las buenas artes de construir de práctica habitual.

RESOLUCIÓN N° 07 - EMPDDH/16

A. TRABAJOS PRELIMINARES

A.1. CERCO DE OBRA: El Contratista procederá a la provisión y colocación de los cercos de obra provisorios a colocar en las diferentes etapas de obra, para cerrar sectores en los cuales se está ejecutando la misma y cuando así lo requiera el Representante Técnico del ENTE PÚBLICO, ejecutando de acuerdo al siguiente detalle:

Provisión y colocación de un cerco perimetral tensado para cierre de arcadas de planta alta centrales (alrededor de intervención del techo), realizado en dos capas, la primera en media sombra para evitar la caída de materiales sueltos y herramientas, la segunda tela será de polietileno transparente de 200 micrones o mayor a fin de impedir el paso de polvo.

Dicho cerco deberá ser instalado en el momento de iniciarse los trabajos y durante el proceso de las diferentes etapas de obra, una vez concluidos los mismos quedará de propiedad de la Contratista.

Dado que el edificio se encuentra en funcionamiento se tomarán todas las precauciones necesarias a fin de no entorpecer el trabajo del personal, ni poner en riesgo su seguridad, debiéndose coordinar con la debida anticipación el desarrollo de la obra, con la DO.

A.2. ANDAMIOS Y PANTALLAS DE PROTECCIÓN

La contratista tendrá a su cargo la provisión e instalación de andamios u otra clase de estructura y/o artefacto que disponga para la realización de los trabajos en altura. Los andamios deberán realizarse de acuerdo a lo establecido en el Programa de Seguridad e Higiene provisto por la contratista.

B. DEMOLICION

La Contratista tendrá a su cargo la demolición de los sectores afectados (revoques flojos, cielorrasos armados bajo cubierta, etc), debiendo retirar los escombros y elementos provenientes de los desarmes en forma inmediata. Quedará a cargo de la contratista la provisión de volquetes y acarreo de materiales de demolición para su retiro.

En la totalidad de la superficie intervenida se deberá recomponer los revoques grueso y fino y terminaciones ídem existentes, revestimientos, etc., debiéndose obtener terminaciones que no presenten superficies alabeadas o fuera de plomo y con aristas perfectamente ejecutadas.

Los trabajos de demolición se efectuarán con todas las precauciones que aconseje la técnica y de acuerdo a lo establecido en el Programa de Seguridad e Higiene, realizando para ello los apuntalamientos, refuerzos estructurales y adintelamientos, arriostramientos de muros divisorios, portantes y no portantes que fueran necesarios a juicio de el Representante Técnico del ENTE PÚBLICO, así como también la utilización de paneles de madera multilaminada para la protección de los pisos ante la agresión de los sectores a demoler, estando estos trabajos incluidos en la propuesta del Contratista como gastos generales. Se deberá prestar el máximo cuidado para evitar accidentes a terceros y/o deterioros en los bienes, de los cuales será único responsable el Contratista.

Quedará a cargo de la Contratista las reparaciones que fuesen necesarias en los lugares afectados dejando expresamente aclarado que cualquier rotura accidental durante la ejecución de las presentes tareas, quedará a cargo de la Contratista.

C. REVOQUES

C.1. GENERALIDADES: La contratista procederá a la revisión de todo revoque existente, retirando todo aquel que se encuentre en mal estado y reparándolo.

C.1.1. Muros Exteriores: El tratamiento de los revoques de muros exteriores será realizado en revoque grueso fratasado al fieltro (jaharro), según se describe a continuación, en caso de utilizar azotado de refuerzo bajo jaharro, será consultado con el Representante Técnico del ENTE PÚBLICO.

C.1.2. Parches: Se realizarán los parches necesarios en aquellos sectores en los que, aunque no contemplados, deban efectuarse intervenciones.

C.1.3. Revoques flojos: Se revisarán todos los revoques flojos de las mamposterías, se picarán y revocarán con revoque hidrófugo para exteriores.

C.1.4. Reparaciones: De acuerdo a lo indicado en planos y a necesidad de obra, la Contratista procederá a la reparación de revoques utilizando para tal fin materiales de similares características a los paramentos a tratar. Se aplicará un puente de adherencia entre el material existente y el nuevo (tipo Tacurú, Sikaflex o calidad equivalente). Una vez terminados los trabajos el sector reparado deberá quedar libre de imperfecciones a la vista y al tacto debiéndose integrar en cuanto a textura y terminación al resto del revoque existente, debiendo el Contratista proveer y colocar todo elemento a tal fin.

C.2. MATERIALES: Si se utilizan materiales alternativos a los descriptos, estos deberán ser aprobados por el Representante Técnico del ENTE PÚBLICO.

C.3. CATEOS, MUESTRAS Y ENSAYOS: La Contratista preparará las muestras que la Representante Técnico del ENTE PÚBLICO requiera hasta lograr la aprobación, ya sea de los distintos tipos de revoques, revestimientos, molduras, elementos decorativos, pinturas, etc. pudiéndose en caso de ser aceptados incorporarse definitivamente a la obra.

Dichas muestras contendrán no solo la totalidad de los elementos que la componen sino que se efectuarán con las terminaciones proyectadas, cualquier diferencia entre las mismas y el material o elementos que se coloquen en obra dará motivo al rechazo de dichos trabajos, debiendo ser ejecutados nuevamente.

C.4. TAREAS DE LIBERACIÓN:

C.4.1. REVOQUES EXISTENTES: En aquellos casos donde se encuentren revoques desprendidos y en equilibrio, imposibles de ser consolidados, se recomienda su retiro cuidando no dañar en exceso los ladrillos del muro. Se deberá tener especial cuidado en los límites de los revoques originales, para facilitar su posterior preparación para el correcto anclaje del nuevo revoque. Asimismo en el caso de arreglos con revoques de distinta fórmula de la original deberán ser removidos y reemplazados por el nuevo preparado.

C.4.2. TRATAMIENTO DE HUMEDADES: La Contratista deberá realizar cateos previos a fin de determinar el origen de las manchas de humedad que se verifiquen en la totalidad del edificio, para luego proceder a solucionar las causas de las mismas en el caso de que estas no hayan sido solucionadas al momento de dar inicio a los presentes trabajos. Luego se deberá picar el revoque afectado para luego ejecutar el revestimiento según planos o planillas de locales.

C.4.3. RESTAURACIÓN DE SECTORES DETERIORADOS: Todos los sectores deteriorados (ya sean oquedades, sectores de revoques desprendidos, completamiento por faltante y/o a aplicar sobre sustrato existente según se indica en planos, etc.), serán reparados con un revoque de idénticas características en cuanto a color, textura y acabado final al original existente en fachada.

RESOLUCIÓN N° 07 - EMPDDH/16

C.4.4. ACABADO SUPERFICIAL: Todas las superficies que deban recibir el acabado final deberán estar firmes, secas, y limpias, es decir haber respetado minuciosamente los procesos de tratamiento de las superficies indicados precedentemente. Deberán ser tratados de acuerdo al capítulo de pinturas del presente pliego.

D. CARPINTERIAS EXISTENTES:

D.1. La Contratista efectuará una revisión y reparación de todas las carpinterías exteriores existentes (aventanamientos y puertas) verificando el funcionamiento de las mismas, reemplazando todo elemento deteriorado o faltante, (herrajes, contravidrios, etc.), efectuando su reparación; ajuste, y/o reposición, dejando las carpinterías en perfecto funcionamiento. Se limpiará la totalidad de las superficies metálicas y de madera y despojara por completo de las capas de pinturas existentes a fin de poder dar un tratamiento completo a las superficies.

D.2. Se efectuará el sellado completo de los vidrios, utilizándose sellador neutro de siliconas sobre la cara exterior y masilla para vidrio del lado interior.

D.3. Las reparaciones serán ejecutadas con materiales de idéntica característica a los existentes a fin de lograr un perfecto acabado final.

D.4. En caso de que no se encuentren en el mercado herrajes nuevos requerido para el reemplazo de los existentes, la contratista podrá proponer un herraje alternativo de idéntica calidad o superior. Dicha muestra será presentada al Representante Técnico del ENTE PÚBLICO, que podrá aceptar o rechazar la propuesta.

E. PINTURA

La Contratista procederá a la ejecución de los trabajos de pintura de acuerdo al siguiente detalle:

E.1. DE MAMPOSTERÍAS EN EXTERIORES, REVOQUES, ENLUCIDO, ENCHAPES: se procederá a la remoción total de las capas de pinturas existentes por rasqueteado e hidrolavado, lijado total, seguido se procederá a la aplicación de una mano de fijador al agua entonado con la pintura de base a aplicar, se reparara la totalidad de la superficie utilizando la combinación de morteros, según lo requieran los accidentes de la superficie a reparar, y las observaciones de el Representante Técnico del ENTE PÚBLICO, lijado de reparaciones, se procederá a la aplicación de una nueva mano de fijador al agua y 2 manos mínimo de la pintura de terminación al látex color blanco (cada 20l se entonará con un pomo de 30cc de entonador negro), contemplando la contratista la aplicación de manos necesarias para lograr el pleno del color.

E.2. DE CARPINTERÍAS METÁLICAS: se procederá al despintado total de la carpintería removiendo la masilla de los vidrios rotos o faltantes dejando expuesto el metal, se le aplicara una mano de fosfatizante, limpieza con solvente, reparación de oquedades y encuentros o superficies con masilla para chapista 2 manos de antióxido que deberán cubrir completamente la superficie a tratar y 3 manos de esmalte sintético. Se procederá al lijado entre mano y mano a fin de obtener un acabado inobjetable.

E.3. DE CARPINTERÍAS DE MADERA

E.3.1. Se repararan fisuras y oquedades con masilla para madera. Posterior a la reparación se procederá al lijado total de superficies y 2 manos de barniz de acabado satinado o esmalte sintético según corresponda. Se procederá al lijado entre mano y mano a fin de obtener un acabado inobjetable.

E.3.2. En el caso de herrajes existentes, el contratista procederá a su retiro para el pintado de las aberturas a tratar, luego procederá a la restitución de los herrajes a su estado original proveyendo y colocando todo elemento a tal fin.

E.4. **MATERIALES:** Los materiales a utilizar serán de primera calidad tipo Albalatex, Loxon, o calidad equivalente. Las manos indicadas a aplicar son las mínimas necesarias, debiendo el Contratista obtener un acabado inobjetable a la vista y al tacto, debiendo en tal caso dar las manos que correspondan hasta lograr el fin deseado.

E.5. **ARISTAS Y BUÑAS:** Las aristas y buñas deberán quedar perfectamente rectilíneas a canto vivo inobjetables a la vista.

E.6. **LIMPIEZA:** Una vez terminadas las tareas de pintura la Contratista procederá a una estricta limpieza de los sectores tratados, retirando todo vestigio de pintura sobrante, enmascarado y/o todo elemento que no se corresponda con una perfecta terminación de los trabajos.

F. ILUMINACIÓN EXTERIOR

F.1. OBJETO:

Provisión e instalación de un sistema de iluminación de fachadas y previsiones de iluminación futura, reparación de iluminación de piso, en edificio "4 Columnas" del Espacio para la Memoria y la Promoción de los DDHH (ex ESMA) - CABA.

F.2. PLANOS:

F.2.1. GENERALIDADES

El Contratista procederá a realizar el proyecto ejecutivo, complementando acabadamente la información emanada de el Representante Técnico del ENTE PÚBLICO en los presentes documentos, incluyendo la definición de cada una de las partes componentes de las obra.

Es para ello indispensable que previo al inicio de las obras, el Contratista presente para su aprobación, ante el Representante Técnico del ENTE PÚBLICO, los siguientes planos de proyecto:

F.2.2. PLANOS DE PROYECTO

El conjunto de los planos de proyecto, deberán rotularse con la leyenda "PLANOS DE PROYECTO" y firmados por el Representante Técnico del Contratista. Dichos planos serán aprobados una vez verificados, por el Representante Técnico del ENTE PÚBLICO, lo que será comunicado oportunamente a la Contratista, a fin de proceder al inicio de los trabajos, una vez notificada.

Los planos de Proyecto Eléctrico versarán sobre la disposición y tipo de conductores eléctricos, ubicación de artefactos eléctricos, canalizaciones, Tableros de Control, protecciones, etc.

El Representante Técnico del ENTE PÚBLICO podrá solicitar, sin que ello signifique adicional de precio alguno, la ejecución de planos parciales de detalle, sobre puntos del proyecto que a su juicio no resultaren claros para la correcta evaluación de los trabajos.

Los planos de proyecto se presentaran en digital para todo el proyecto en archivos de extensión .DWG, incluyendo tres (3) juegos de copia impresos en papel opaco.

F.2.3. PLANOS FINALES CONFORME A OBRA

Se denominarán "PLANOS CONFORME A OBRA" aquellos planos que muestren la totalidad de la obra tal cual fue ejecutada y puesta en funcionamiento.

RESOLUCIÓN N° 07 - EMPDDH/16

Para todos aquellos trabajos que no hayan sufrido modificaciones durante la ejecución, serán idénticos a los planos de proyectos aprobados por la repartición.

El conjunto de planos conforme a obras, formado tanto por los planos de proyectos aprobados, que no han sufrido modificaciones, como por los que han sido modificados o ajustados, deberá rotularse con la leyenda "PLANOS CONFORME A OBRAS" y firmados por el representante técnico del Contratista. Dichos planos serán aprobados una vez verificado, que los mismos reflejen las obras tal cual han sido ejecutadas, y comunicado su acuerdo al Contratista. Los planos Conforme a Obra se presentaran en digital (CD), extensión DWG y 3 juegos de Copia impresos en papel de opaco.

Se incluirá una Memoria Técnica Conforme a Obra, con todos los datos de ingeniería de la obra.

Todos los trabajos deberán ser realizados y certificados de acuerdo a las normativa IRAM que los reglamentan.

F.2.4. PROGRAMA DE OBRAS

El Contratista deberá incluir en el programa de obras general las tareas del presente rubro.

F.2.5. ROTULOS Y PRESENTACION DE PLANOS

Todo plano o documento técnico que el contratista presente, para su aprobación, deberá tener un rotulo, en su parte inferior derecha con los datos:

Nombre de la obra

Datos del Contratista

Datos y firmas de los responsables técnicos del proyecto

Título del plano o documento técnico.

Se deberá reservar sobre dicho rotulo un espacio para futuras revisiones y un espacio para las calificaciones.

F.2.6. CALIFICACION

El Representante Técnico del ENTE PÚBLICO revisará los planos de proyecto y/o la documentación técnica y devolverá al contratista, dentro de los siete (7) días subsiguientes a su recepción, mediante una copia con alguna de las calificaciones subsiguientes:

APROBADO

APROBADO CON LAS CORRECCIONES INDICADAS

DEVUELTO PARA SU CORRECCION

RECHAZADO

El Contratista no iniciara ninguna parte de las obras cuando los planos de proyecto y/o documentación técnica, estén calificados con los dos últimos renglones.

Se revisaran los planos de proyecto, y demás elementos enunciados, a los efectos de que los mismos se adecuen al anteproyecto emanado de el Representante Técnico del ENTE PÚBLICO y cumplan con los requisitos de los documentos del contrato y la aprobación que otorgue no releva al Contratista de la responsabilidad por errores de cualquier tipo, desviaciones con respecto a las especificaciones o conflictos que pudieran surgir con los trabajos de terceros como consecuencia de tales desviaciones.

F.2.7. PLAZOS DE ENTREGA DE LAS PRESENTACIONES

El contratista entregara los planos de proyectos al Representante Técnico del ENTE PÚBLICO para su revisión y calificación. Dentro de los plazos previstos en el programa de las obras aprobado pero como mínimo siete (7) días antes de la adquisición de los materiales para la colocación de cada parte en la obra.

F.3. NORMAS Y REGLAMENTOS:

Las características del proyecto a realizar, debe adecuarse al tipo de instalaciones y materiales que cumplan con las reglamentaciones y normativa vigente:

Reglamentación para la Ejecución de las Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA 90364)

Pliego Tipo de especificaciones técnicas del ex MOSP y su anexo N° 22/84.

Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. IRAM.

Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

En Caso de Contradicción entre dos o más disposiciones se adoptara la más exigente.

F.4. MUESTRAS:

Será obligación del contratista la presentación de muestras de todos los materiales y elementos que se deban incorporar a la obra, para su aprobación del Representante Técnico del ENTE PÚBLICO. Se establece que las muestras deberán presentarse como máximo a los 10 días hábiles a contar de la fecha en que el Representante Técnico del ENTE PÚBLICO las solicita. Si el contratista necesita ofrecer un material diferente a las especificaciones del presente Pliego, deberá expresarlo con claridad al Representante Técnico del ENTE PÚBLICO, con la debida antelación, para su consideración. Si esta no fuese solicitada, en tiempo y forma, el Representante Técnico del ENTE PÚBLICO podrá elegir la marca o tipo que desee sin incurrir en un cambio de precio.

La selección final de los materiales, especialmente los que no tengan indicación de marcas, quedara a opción de el Representante Técnico del ENTE PÚBLICO. Cualquier decisión que el Representante Técnico del ENTE PÚBLICO pueda tomar, en cualquier momento, con respecto a cuestiones concernientes a calidad y uso adecuado de materiales, equipo o mano de obra, serán obligatorias para el contratista. Los derechos para el empleo de la obra de artículos y dispositivos patentados, se consideraran incluidos en los precios de la oferta. El Contratista será el único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

F.5. CONOCIMIENTO DE LA OBRA E INTERPRETACION DE LA DOCUMENTACION:

Se considera que en la imprescindible visita al lugar de la obra, previa a la presentación de ofertas, se ha tomado total conocimiento de la misma y que por lo tanto su oferta incluye todas la consideraciones necesarias de acuerdo con las reglas del arte,

RESOLUCIÓN N° 07 - EMPDDH/16

aunque no se mencionen en la documentación de la presente licitación, tomando las previsiones necesarias a los efectos de un cabal conocimiento de la obra a realizar. Este conocimiento es fundamental, dado que en base a ello deberá ejecutar su presupuesto, aclarando por esto, tanto las cantidades, como el tipo de trabajo a realizar en cada caso, valiéndose de los elementos (Planos, memorias, etc.)

El contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte del contratista, no será motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.

F.6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

La totalidad de la documentación anexa al presente pliego debe tomarse como anteproyecto de iluminación. Los planos definitivos, replanteos, cálculos estructurales y/o de instalaciones finales deberán ser ejecutados en su totalidad por el Contratista, los mismos deberán ser presentados en su totalidad previa iniciación de cualquier trabajo para su aprobación.

F.7. ESTUDIO DE LA OBRA:

Deberá estudiar todos los aspectos que influyen en la ejecución de los trabajos así como también toda la documentación referida a ella, que integra esta licitación. Asume por lo tanto plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia o disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie.

Deberá realizar los trabajos de acuerdo a las reglas de arte de manera tal que resulten completos y adecuados aunque en los planos de especificaciones no figuren todos los detalles necesarios.

F.8. REGISTRO FOTOGRAFICO:

La Contratista deberá presentar un registro fotográfico, con las distintas etapas de la obra (antes, durante y después de realizada la intervención), acompañando cada certificado de obra.

Se presentara encarpetao con designación de lugares, y fechas de las tomas efectuadas, debiendo reflejar estas, el avance de la obra.

F.9. REUNIONES DE COORDINACIÓN:

El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones la de asistir con participación de su representante técnico y la eventual de los técnicos responsables de la obra, por las distintas empresas a cargo de subcontratos especializados a reuniones periódicas promovidas y presididas por el Representante Técnico del ENTE PÚBLICO.

F.10. APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS:

Al iniciar cada trabajo el contratista deberá pedir la presencia del Representante Técnico del ENTE PÚBLICO, la que verificara el estado del material y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. El Representante Técnico del ENTE PÚBLICO hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u

oficina del Contratista, que estime oportuna, a efecto de tomar conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y estado de los trabajos realizados para sí o a través de empresas subcontratadas.

El Contratista se compromete a avisar al Representante Técnico del ENTE PÚBLICO antes de proceder a desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo, para que se efectúe cualquier tipo de inspección general.

Una vez que estos se hayan finalizado, el contratista deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación.

F.11. TRABAJOS DEFECTUOSOS:

Todo trabajo defectuoso ya sea por causa de material empleado o de la mano de obra, será, según lo disponga el Representante Técnico del ENTE PÚBLICO, corregido o demolido y reconstruido por el Contratista a su costo, dentro del plazo que en cada caso se le fije. En caso de que no lo hiciera, la Dirección podrá realizarlos a cuenta de aquél.

F.12. DEFINICION DE MATERIAL SIMILAR O EQUIVALENTE:

La cualidad de similar o equivalente quedará a exclusivo criterio de el Representante Técnico del ENTE PÚBLICO, dejándose constancia que un material o artefacto será considerado equivalente al de la marca y modelo que se menciona en el pliego cuando satisfaga todas sus características y prestaciones tales como material que lo constituye, dimensiones, colores, capacidad, accesorios provistos, funcionamiento y disponibilidad de services o repuestos en la localidad.

F.13. SEGURIDAD Y LIMPIEZA EN OBRA:

Se deberá tener especial cuidado en el cumplimiento de las normas de seguridad vigentes y en especial el tanto para el personal obrero, del Representante Técnico del ENTE PÚBLICO y transeúntes de paso.

Se deberá proveer y colocar las defensas necesarias para seguridad tanto del personal como de los peatones, comprendiendo la ejecución de vallas y cualquier otro elemento que el Representante Técnico del ENTE PÚBLICO juzgue oportuno para lograr un mayor margen de seguridad. Estas deberán ser mantenidas desde el inicio de las tareas hasta su finalización, o sea hasta el momento que se liberen las obras para su uso. Queda estrictamente prohibido colocar publicidad de ningún tipo.

El contratista deberá contar con matafuegos tipo ABC en el área, en cantidad y carga suficiente.

F.14. TRABAJOS A REALIZAR:

El proyecto de la Iluminación estará basado en los criterios técnico arquitectónicos y estéticos indicados.

Para ejecutar este proyecto se van a utilizar luminarias pequeñas de tecnología LED para lograr una iluminación no solo práctica, sino estética, económica y ecológica, además de reparaciones en el sistema de reflectores de mercurio halogenado presentes, y previsión para futuras instalaciones.

RESOLUCIÓN N° 07 - EMPDDH/16

F.15. ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN:

a) 6 (seis) PROYECTORES LED. CUERPO DE ALUMINIO CON DISIPADOR DE CALOR. APTO INTEMPERIE, IP 65/67. POTENCIA NOMINAL (aproximada) 48 WATTS. TEMPERATURA DE COLOR BLANCO NEUTRO/NEUTRO FRIO – Para frontispicio "Escuela de Mecánica de la Armada"

b) 2 (dos) PROYECTORES LED. CUERPO DE ALUMINIO CON DISIPADOR DE CALOR. APTO INTEMPERIE, IP 65/67. POTENCIA NOMINAL (aproximada) 48 WATTS. TEMPERATURA DE COLOR BLANCO NEUTRO/NEUTRO FRIO – Para "Escudo"

c) 2 (dos) APLIQUES DE PARED LATERAL - Para "Entradas laterales"

d) 3 (tres) APLIQUES DE CIELORRASO EXTERIORES - Para "Acceso principal"

e) 8 (ocho) PROYECTORES LED. CUERPO DE ALUMINIO CON DISIPADOR DE CALOR. APTO INTEMPERIE, IP 65/67. POTENCIA NOMINAL 48 WATTS (aproximada). TEMPERATURA DE COLOR BLANCO NEUTRO/NEUTRO FRIO – en pilastras.

CANTIDAD TOTAL DE ARTEFACTOS = 21

F.16. CONTROL DEL SISTEMA:

El mismo se manejará manual y automáticamente desde el Tableros de Control (ver plano) mediante relojes temporizadores / células fotoeléctricas que garantice su arranque aún fuera de los horarios establecidos en caso de oscuridad debido a tormentas y oscurecimientos temporarios. Se instalarán protecciones termomagnéticas adecuadas al cableado y cargas a instalar, con corriente mínima de cortocircuito tolerable de 4,5 kA, unipolares por fase y por circuito independiente, el tablero estará perfectamente puestos a tierra, existirá un portaplano donde se indique unívocamente a que circuitos y que luminarias protegen cada llave. Los contactores a utilizar serán normalizados, con bobinas de 220V, con posibilidad de ser accionados desde una simple llave interna en el tablero, sin necesidad de accionamiento manual del reloj temporizador. También se dispondrá internamente de un tomacorrientes monofásico Siglo XXI con soporte riel DIN. El tablero será el existente, reparado a nuevo, pintado, corregido y aumentado. Se instalará cerradura con llave e indicación de peligro eléctrico. Deberá considerarse el esquema unifilar adjunto.

F.17. GARANTÍA DEL EQUIPAMIENTO:

Los equipos y materiales gozarán de una garantía mínima de dos (2) años, que cubrirán los desperfectos de fabricación y no aquellos producidos por el mal uso de los artefactos o dispositivos. Durante dicha garantía se deberá tener en cuenta la reparación y reposición de los artefactos, en caso de que ocurra un desperfecto después del mantenimiento preventivo, la reparación será inmediata, siempre que el problema sea inherente al equipo y no un daño provocado por personal no especializado.

F.18. ALIMENTACION DE LAS LUMINARIAS:

Los equipos indicados "8" estarán en funcionamiento alimentados en forma subterránea, con cableado enterrado y protegido según norma IRAM, en cuna de arena, protegido adecuadamente todo su recorrido con loseta, ladrillo, o elementos de igual resistencia según normativa, señalizado toda su traza con tira plástica

identificadora según norma. No existirán empalmes subterráneos, todos los conexiones se realizarán en tableros, ventanas adecuadas o cajas en columnas, con terminales cerrados, tuercas, arandelas planas de bronce, arandelas de seguridad, u otro método normalizado que garantice la perfecta continuidad eléctrica y el no aflojamiento por vibración de los contactos realizados.

Los equipos indicados "1" se alimentarán con cableado unipolar normalizado dentro de cañería existente, instalando llave tecla Siglo XXII en el interior del edificio y tomando alimentación de la boca más próxima que garantice su perfecto funcionamiento con adecuada protección térmica y diferencial.

Los equipos indicados "4" se alimentarán con cableado normalizado dentro de cañería de pvc semipesado a disponer en el cielorraso, con cajas metálicas semipesadas, llave termomagnética independiente en el Tablero de Control.

Los equipos indicados "5" y "6" se alimentarán desde el Tablero, tendiendo conductores doble aislación adecuados dentro de la cañería exterior existente. Todo daño, aflojamiento, deterioro, etc, que presente esta cañería deberá ser reparado con material de igual o superior prestación eléctrica y mecánica.

Los equipos indicados "3" se alimentarán desde el Tablero, tendiendo conductores doble aislación de 3 x 2,5 mm² dentro de una cañería de pvc semipesado de mínimo 25 mm a engrapar sobre el cielorraso interior, con cajas de paso de pvc internas estancas en cada artefacto para realizar las conexiones, ubicadas bajo el nivel de cielorraso para garantizar la accesibilidad futura. Dentro de la cañería, además del conductor antedicho, se dejará un hilo guía de nylon 1mm, no enroscado al conductor, de manera de poderlo utilizar para futuros tendidos.

La bajada hacia el Tablero de Control se realizará por cañería existente, en caso de ser necesario deberá instalarse cañería adicional de idénticas características a la instalada, con cajas de paso de igual tipo y calidad.

Dentro de los tableros se dispondrán las protecciones termomagnéticas adecuadas al cableado dispuesto (que no podrá ser menor a 1,5 mm² CU)

Las partes metálicas pasibles de contacto eléctrico (artefactos, columnas, cajas, reflectores) estarán puestas a tierra mediante jabalina normalizada de 1500x5/8 que garantice 10 o menos ohms de resistencia a tierra (hecho que deberá ser confirmado con una medición normalizada, a presentar firmada por el Representante Técnico). Podrá disponerse una o más jabinas, siempre y cuando sea imposible el contacto simultáneo con dos objetos puestos a tierra por diferentes jabinas, como indica la normativa AEA.

La ubicación indicada en planos puede necesitar correcciones de acuerdo a las interferencias de obra.

F.19. REPARACION DE LUMINARIAS

Los reflectores indicados "8" y "5" - HQIT 400 W - serán reparados, reemplazando los elementos dañados, y en todos los casos reemplazando las lámparas para igualar color. Se deberá asegurar perfectamente la estanqueidad de contenedores de equipamiento auxiliar y reflectores. Los materiales principales para esa reparación (balastos y lámparas) serán provistos por el ENTE.

RESOLUCIÓN N° 07 - EMPDDH/16

F.20. PREVISIONES A FUTURO

En los lugares indicados "2", se dispondrá una pipeta de 1" saliendo de la pared hacia el exterior, unida a un caño plástico de igual diámetro, con pendiente mínima para evitar ingreso de agua, que penetre al interior del edificio y quede enrasado al revoque interno. Debe considerarse que este caño debe ser impermeabilizado y asegurado adecuadamente para evitar tanto filtraciones como desprendimientos del mismo o de la pipeta.

Las perforaciones deberán ser hechas con taladros (no mediante puntas, cortafierros, maza, etc) para asegurar que no se provoquen desprendimientos grandes de revoque, que deberá ser reparado posteriormente.

G. CUBIERTAS DE CHAPAS METALICAS

G.1. Tratamiento estructura

Todas las piezas metálicas que conforman la estructura, se limpiarán removiendo las capas de pintura y con una limpieza profunda a cepillo con aguarrás para el correcto desengrasado de las partes. Una vez que se haya llegado al metal "crudo" se le aplicaran 2 (manos) manos de antióxido del tipo Sintoplast o calidad equivalente, para luego aplicársele 3 (tres) manos de esmalte sintético mate, del tipo Sintoplast o calidad equivalente. El color a aplicar será idéntico al de las cabriadas ya restauradas.

Igual tratamiento recibirá la carpintería de salida hacia el área de cubierta. Se incluirá en la oferta la reposición, recambio, reparación de los elementos que la conforman.

G.2. Tratamiento piezas de madera

Se proveerán y colocarán las piezas de madera que se encuentren deterioradas o en mal estado, de acuerdo a los resultados del relevamiento realizado "in situ", calculándose estimativamente en un 20% de las existencias. Las maderas existentes y las nuevas serán tratadas mediante el siguiente procedimiento:

Limpieza: Se realizará una limpieza profunda mediante cepillado y se removerán las capas de pintura si las hubiera, la eliminación de la misma se hará empleando removedores parafínicos convencionales de primera calidad hasta llegar a la madera "cruda".

Tratamiento de preservación de las maderas: se realizará un tratamiento de preservación y curación de la madera, aplicándose 3 (tres) manos de curador a pincel. El producto a utilizar deberá dar protección funguicida, alguicida, hidrorrepelente, insecticida e imprimante tipo PENTA XXI o calidad o prestación equivalente.

Una vez concluidas estas tareas, se procederá a la aplicación de 3 (manos) de pintura ignífuga del tipo Ignifugo Venier para Maderas o calidad y prestación equivalente y se incluirá el correspondiente "Certificado de Aplicación".

G.3. Provisión y colocación de clavaderas

Se proveerán y colocarán clavaderas 2"x2", de madera de Pino Brasil, respetándose las terminaciones y detalles constructivos existentes (cepillados y sin cepillar, etc).

En todos los casos las reposiciones se colocarán con sujeciones idénticas a las existentes y sólo se podrán modificar de comprobarse defectos que perjudiquen el buen funcionamiento del sistema, con la debida autorización de la Inspección de Obra. No se aceptarán piezas alabeadas o con presencia de nudos. Las clavaderas serán tratadas según lo especificado en el ítem "Tratamiento de piezas de madera".-

G.4. Provisión y colocación de cumbreras y limatesas

Se proveerán y colocarán cumbreras y limatesas de 4" x 6", de madera de Pino Brasil respetándose las terminaciones y detalles constructivos existentes (cepillados y sin

cepillar, etc). Los cabios llegantes se encastrarán en la cumbrera a proveer, no aceptándose clavos para esta fijación. Las maderas a proveer serán tratadas según lo especificado en el ítem "Tratamiento de piezas de madera".

G.5. Provisión y colocación de listón de yesero

Se proveerán y colocarán listones de 1"x 1 ¼", de madera de Pino Brasil sobre la aislación hidrófuga para la fijación de las clavaderas de las tejas y de la aislación hidrófuga. Los listones de yesero se fijarán mediante clavos de acero sobre el engafado de la aislación hidrófuga y estarán colocados en el sentido de las cabriadas a razón de 1 (un) listón cada 1 (un) metro.

Los listones serán tratados según lo especificado en el ítem "Tratamiento de piezas de madera".

G.6. Provisión y colocación de entablonado

Se proveerá y colocará un entablonado fenólico de 18 mm de espesor sobre el cual se fijará la aislación hidrófuga. El entablonado recibirá el tratamiento especificado en el punto "Tratamiento de piezas de madera".

G.7. Provisión y colocación de aislación hidrófuga

Se proveerá y colocará una aislación hidrófuga y barrera de vapor textil (tipo Wichi, Tyvek, o calidad similar).

Esta aislación se colocará sobre el entablonado fenólico y se fijará de acuerdo a las indicaciones del fabricante, bajo los listones de yesero.

G.8. Aislación térmica

Se proveerá y colocará aislación térmica que consta de lana mineral de 50mm de espesor sobre la aislación hidrófuga.

G.9. Chapas Metálicas

Se colocará cubierta de chapa en reemplazo a la existente.

La misma será del tipo sinusoidal BWG N° 25 marca CINCALUM de SIDERSA ó similar, que responda a las siguientes características:

- ancho total: 1100 mm.
- ancho útil: 1010 mm.
- altura de onda: 18 mm.
- paso: 76 mm.
- peso: 1,5 kg/pie.
- Material: chapa de acero revestido con aleación de aluminio y cinc (composición: 55% Al y 45%Zn).

Los paños de chapas metálicas a utilizar en la reconstrucción de la cubierta deberán ser de largo máximo admitido, según medidas de fabricación, a fin de disminuir al máximo la cantidad de uniones longitudinales entre paños.

La sujeción a las clavaderas se realizará mediante sistemas de fijaciones de acero galvanizado con arandelas de caucho sintético. No se deberán utilizar tornillos tipo autorroscante con punta mecha.

RESOLUCIÓN N° 07 - EMPDDH/16

A efectos de asegurar la total estanqueidad de la cubierta se colocarán todos los accesorios diseñados a tal fin por el Fabricante, tales como tapas de onda inferior, etc.

G.10. Desagües pluviales

La cubierta metálica desaguará a canaletas de zinguería. Las canaletas de la cubierta serán ejecutadas en chapa de acero galvanizado calibre BWG N° 24 con tramos de longitud no inferior a los 3 m y con pendientes del 0,5 % como mínimo.

Estas canaletas desembocarán en bajadas de desagües pluviales verticales exteriores, conformados en igual material, que llegarán a desaguar a nivel del piso, a través de un codo de igual sección.

La sección de las canaletas, el diámetro y cantidad de las bajadas verticales deberán ser calculados por el Contratista en base a la superficie cubierta y caudales estimados a encauzar, según previsiones adecuadas a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

G.11. Estructura Metálica

La estructura existente será verificada y serán reemplazados todos los elementos que estén deteriorados, sean éstos estructurales o de fijación.

Todos los elementos de unión de la estructura metálica, como así también la vinculación de las correas a la misma, serán ejecutados mediante soldadura, bulones y tuercas galvanizadas por inmersión en caliente.

G.12. CUBIERTAS DE HORMIGON

G.12.1. Reparación y Preparación de las Superficies.

El presente ítem contempla la reparación e impermeabilización de la totalidad de las cubiertas planas, horizontales y/o inclinadas, de hormigón armado o material similar.

Se efectuará el retiro de toda la membrana existente sobre las cubiertas y todo elemento aplicado sobre las mismas, para dejar las superficies a intervenir libres y a nivel de carpeta.

Se tendrán en cuenta particularmente los desagües y pendientes, dejando las superficies perfectamente terminadas y niveladas, a fin de recibir posteriormente el tratamiento de impermeabilización.

Se deberá verificar la nivelación de las superficies, debiendo efectuarse las correcciones necesarias, a través de la materialización de una carpeta cementicia nueva de 2cm de espesor mínimo, antes de colocar la mano base.

Las cargas y/o paramentos sobre las cubiertas deberán ser reparadas con mortero cementicio hidrófugo, previo picado de los revoques deteriorados, tanto en tramos verticales como horizontales, a fin de asegurar la impermeabilización de los mismos. En caso de paños completos sin revoques, los mismos deberán ser efectuados integralmente, previo al tratamiento de impermeabilización.

Estos trabajos deberán sincronizarse con los trabajos de reparación de los desagües pluviales indicados en el Ítem correspondiente.

G.12.2. Provisión y colocación de membranas "In situ" tipo geotextil.

El Contratista proveerá y colocará membranas In situ marca ORMIFLEX 1 de ORMIFLEX o similar, en cubiertas de acuerdo a lo determinado en Planilla de Locales y/o Planos de Proyecto, a razón de 0,5 litro/m² por mano. Se aplicará una (1) mano de base imprimación y tres (3) manos con MANTA GEOTEXTIL ORMIFLEX de ORMIFLEX, entre mano y mano.

Como terminación se aplicarán tres (3) manos PROFESIONAL MEMBRANA LIQUIDA de ORMIFLEX o similar, color blanco, a razón de 0,300 kg/m² por mano.

Como parte de la carpeta hidrófuga, se deberá considerar la materialización de babetas perimetrales.

Se deberá tener en cuenta las indicaciones del Fabricante.

H. VIDRIOS

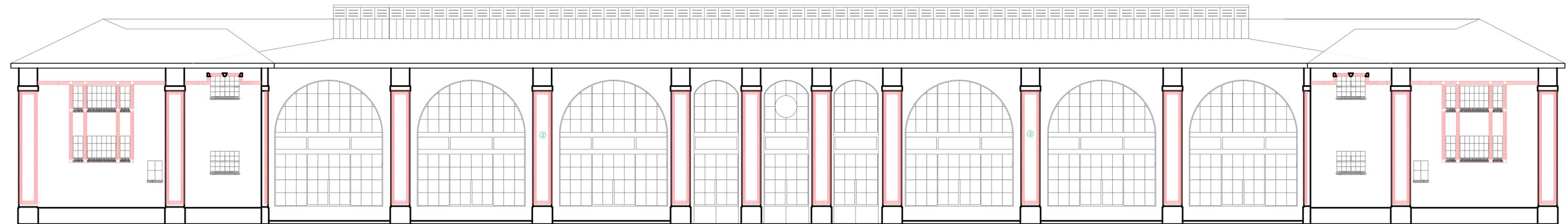
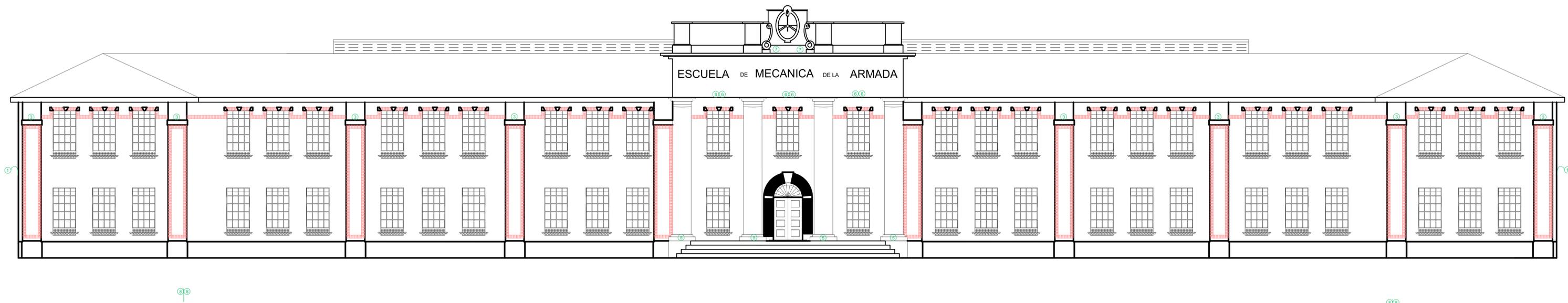
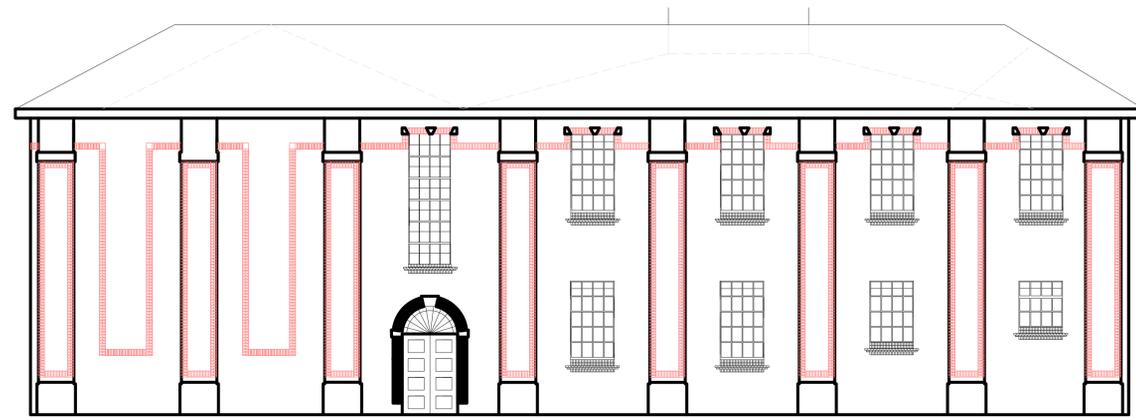
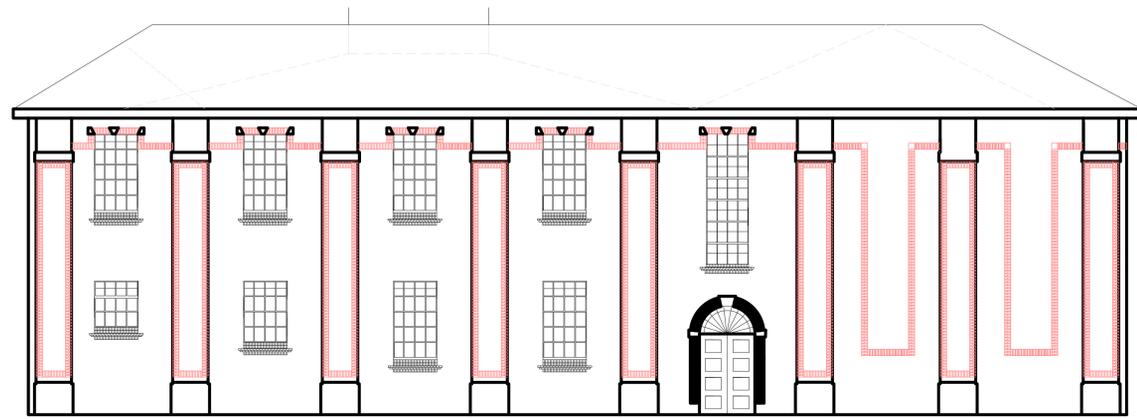
H.1. Generales: La Contratista deberá proveer y colocar todos los cristales de las carpinterías de acuerdo al relevamiento que efectúe durante la visita de obra. Estos deberán ser entregados cortados con sus exactas medidas, destacando especialmente y con carácter general, que la empresa será el único responsable de la exactitud descripta, debiendo por su cuenta y costo practicar toda clase de verificación de medidas en obra, cortará los vidrios en taller y los colocará a medida exacta. No deberá dejar ninguna carpintería sin vidrio y será a su cargo el reemplazo de los vidrios rotos, en mal estado, etc.

H.2. Revisión de vidrios existentes: La firma Contratista realizará una revisión y limpieza de los vidrios existentes en las carpinterías existentes a reparar. Se reemplazarán los vidrios, que se encuentren rotos, rajados, faltantes, o sean de distinto tipo del conjunto.

H.3. En caso de romperse o dañarse algún vidrio por causa de los trabajos, el mismo se reemplazará por vidrios de idénticas características a los existentes, en cuanto a tipo, tonalidad, espesor, etc.

H.4. Asimismo, se cambiarán o repondrán todos los contravidrios de masilla deteriorados o faltantes. Se ejecutarán las reparaciones que resulten necesarias.

RESOLUCIÓN N° 07 - EMPDDH/16



Planta Baja

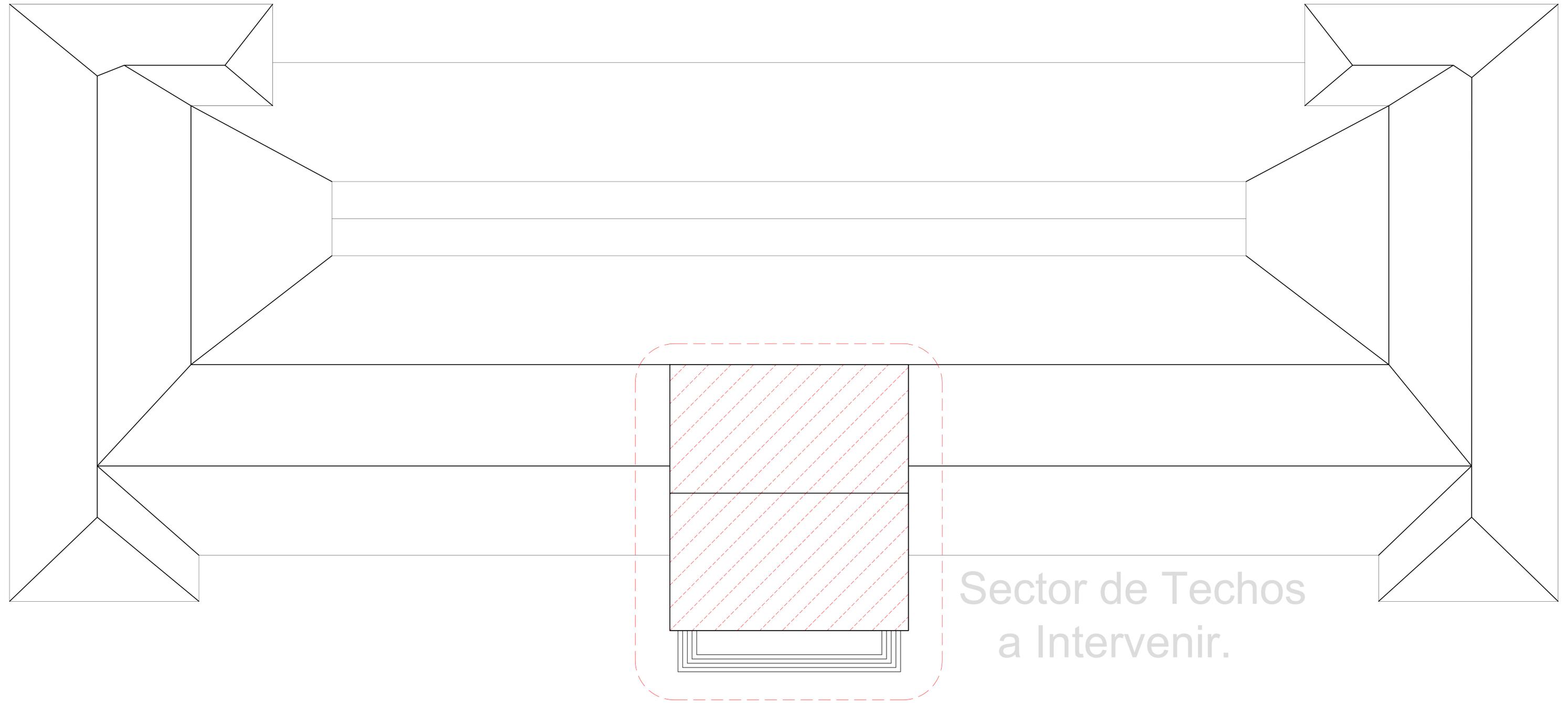
PATIO CUBIERTO CENTRAL

REFERENCIAS

- ① APLIQUE
- ② PIPETA
- ③ PIPETAS y PROYECTORES LED
- ④ APLIQUE
- ⑤ REFLECTOR HQIT 400 W
- ⑥ REFLECTOR LED
- ⑦ REFLECTOR LED
- ⑧ REFLECTOR HQIT 400 W
- TENDIDOS ADICIONALES



Planta de Techos



Sector de Techos
a Intervenir.

